

QUINTERO, 19 NOV. 2014

VISTO:

- 1.- Memorandum Nº 242 de fecha 13 de octubre de 2014, de la Secretaria Comunal de Planificación dirigido al Dpto. de Asesoría Jurídica, solicitando la confección del contrato (servicios a honorarios) para la realización de Asesoría "Desarrollo de perfil proyecto construcción CESFAM, Quintero".
- 2.- Propuesta Técnica y Cronograma de Actividades para la realización de la Asesoría "Desarrollo de Perfil Proyecto Construcción CESFAM, Quintero"
- 3.- Certificado de factibilidad Nº 225 de fecha 14 de octubre de 2014, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, en el cual indica que existe factibilidad en cuenta del subtítulo 31 ítem 02 asignación 002 sub-asignación 008, denominada "Diseño Arquitectura y Especialidades CESFAM"
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Nirma Bugueño Carvajal, el cual consiste en elaborar el perfil del proyecto "Construcción Centro de Salud Familiar de Quintero".
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo Nº4 de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
- 6.- Las Atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

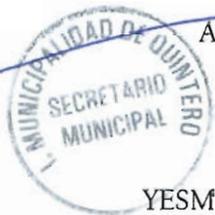
CONSIDERANDO:

I.- La necesidad de contratar a un profesional idóneo para que elabore el perfil del proyecto "Construcción Centro de Salud Familiar de Quintero", de acuerdo a la metodología de preparación, evaluación y priorización de proyectos de atención primaria del sector salud, dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña NIRMA BUGUEÑO CARVAJAL, RUT [REDACTED] para la elaboración del perfil del proyecto "Construcción Centro de Salud Familiar de Quintero", pactándose honorarios por un valor de \$6.666.666.- (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), retención tributaria incluida, cuyo plazo de ejecución será de 90 días a contar de la fecha de suscripción del contrato.
- 2.- DESÍGNASE a la Secretaria Comunal de Planificación, Como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios.
- 3.- IMPÚTESE en cuenta del subtítulo 31 ítem 02 asignación 002 sub-asignación 008, denominada "Diseño Arquitectura y Especialidades CESFAM".

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/RGC/LAO/jef



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Interesado
- 6.- Asesoría Jurídica

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a....., entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie 1916 de Quintero y doña NIRMA BUGUEÑO CARVAJAL, Cédula de Identidad [REDACTED] Domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de doña NIRMA BUGUEÑO CARVAJAL, para que realice un estudio para el proyecto "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE QUINTERO", el cual consistirá en elaborar un diagnóstico del sector en el área de influencia y a partir de él, identificar los problemas a resolver y alternativas de solución para alcanzar los resultados esperados.

SEGUNDO: La presente consultoría considera básicamente el desarrollo de las siguientes etapas:

- Etapa 0: Planificación del Estudio: En esta etapa, se realizara el conjunto de actividades orientadas a recabar la información necesaria, identificando las características principales del problemas a ser estudiado e identificando la información disponible por el mandante para el desarrollo del estudio, con el fin de confeccionar la planificación definitiva del trabajo y dimensionar el alcance de cada una de las áreas que involucra el estudio.
- Etapa 1: Recopilación de Antecedentes: Esta etapa consiste en la recopilación de los antecedentes técnicos, estadísticos y levantamiento de información respecto de población, establecimientos existentes, perfil socio demográfico, etc.
- Etapa 2: Elaboración del Diagnóstico: En esta etapa se debe obtener una visión completa de la situación del sector salud, en el área pertinente para el problema que se ha detectado en primera instancia, para ello se realizara una descripción de la situación actual, proyección de demanda, análisis de brechas existentes y definición del problema a resolver. Las conclusiones del diagnostico y el análisis de los cuadros de balance y de Red, permitirá establecer el problema e identificar su origen, de modo de alcanzar la solución más adecuada.
- Etapa 3: Identificación de las Alternativas de Solución: En esta etapa se identificarán proyectos que den solución a problema anteriormente caracterizado. Estos proyectos se referirán a ampliación, normalización, reposición o construcción de infraestructura, adquisición o reposición de equipos, etc. En todos los casos se tendrá presente el horizonte de proyección de tiempo, válido para el proyecto 10 años.
- Etapa 4: Desarrollo de Proyecto Definitivo: Elegida la alternativa de solución para el problema estudiado, corresponde dar forma definitiva al proyecto. Para ello se deberá presentar ordenadamente la información y análisis realizados anteriormente, calcular la sustentabilidad financiera y realizar la evaluación social.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de \$6.666.666.- (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), retención tributaria incluida, los cuales serán pagados de la siguiente manera:

- Primer pago: 10% a la firma del presente Contrato
- Segundo pago: 30% a la entrega del Primer Informe "Elaboración del Diagnóstico"
- Tercer pago: 20% a la entrega del Segundo Informe "Identificación Alternativas de Solución"
- Cuarto pago: 40% a la entrega de Informe Final "Perfil Completo".

Cabe hacer presente que para el segundo, tercer y cuarto pago debe existir previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios se fueron prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El plazo de ejecución será de 90 días a contar de la firma del presente contrato, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueron necesarios.

QUINTO: Doña NIRMA BUGUEÑO CARBAJAL, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador



no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: Doña NIRMA BUGUEÑO CARVAJAL se obliga especialmente, en virtud de este contrato, a mantener en reserva toda la información que obtenga de la ejecución de mismo. Sólo quedara liberada de esta prohibición si cuenta con la autorización expresa y específica de la I. Municipalidad de Quintero, que conste por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

SÉPTIMO: La prestadora de servicios desempeñará las labores encomendadas con personal propio, por consiguiente, serán de su exclusivo cargo, la prevención de riesgos, el pago de las remuneraciones a ese personal, sus imposiciones y las demás obligaciones que la ley imponga en tanto empleador.

OCTAVO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación La Secretaría Comunal de Planificación.

NOVENO: Se deja constancia que este contrato, no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

DÉCIMO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir doña NIRMA BUGUEÑO CARVAJAL, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

DÉCIMO PRIMERO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputara en cuenta del subtítulo 31 ítem 02 asignación 002 sub-asignación 008, denominada "Diseño Arquitectura y Especialidades CESFAM".

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato consta de trece cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto doña NIRMA BUGUEÑO CARVAJAL, su entera satisfacción.

Para constancia firman:


NIRMA BUGUEÑO CARVAJAL
PRESTADOR DE SERVICIOS


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

